



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 572 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 04 OCT 2019

#### VISTOS;

El Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GRA/GR Oficio N° 4150-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 8254-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 11046 GRA/GG-GRI-SGO y otros sobre transferencia presupuestal 2019 por la modalidad de encargo a la Oficina Sub Regional de Huanta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GRA/GR de fecha 27 de septiembre de 2019, en su artículo primero de la resolución autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE ANTONIO NAVALA HUACHACA DEL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA HUANTA - REGION AYACUCHO", por el



importe de S/ 650,562.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019...;

Que, mediante **Oficio N° 4150-2019-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 01 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Obras, solicito autorización para rectificación por error material de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GRA/GR** de fecha 27 de septiembre de 2019, resolución que autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta correspondiente al Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE ANTONIO NAVALA HUACHACA DEL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA HUANTA - REGION AYACUCHO"**, por el importe de S/ 650,562.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **00 RECURSOS ORDINARIOS** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019..., por lo que corresponde el Fuente de Financiamiento **18 RECURSOS DETERMINADOS**, mediante **Decreto N° 8254-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 01 de octubre de 2019, el Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de rectificación por error material, mediante **Decreto N° 11046 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 01 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 8254-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008-GRA/CR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO POR ERROR MATERIAL**, el Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GRA/GR** de fecha 27 de septiembre de 2019, mediante el cual se autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Huanta correspondiente al Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E. JOSE ANTONIO NAVALA HUACHACA DEL CENTRO POBLADO DE IQUICHA, DISTRITO DE UCHURACCAY, PROVINCIA HUANTA - REGION AYACUCHO"**, por el importe de S/ 650,562.00 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento: **00 RECURSOS ORDINARIOS** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019..., por lo que corresponde al fuente de financiamiento en los siguientes términos:

#### DICE:

**"Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios"**

#### DEBE DECIR:

**"Fuente de Financiamiento: 18 Recursos Determinados"**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2019-GRA/GR de fecha 27 de septiembre de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

